



IEM-PES-10/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**GERARDO GUZMÁN FARFÁN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

Por lo anterior, y dadas las circunstancias que prevalecen en el asunto que nos ocupa, con base en el análisis normativo y a los razonamientos realizados en apartados anteriores, esta Secretaría Ejecutiva considera que se actualiza el supuesto de desechamiento señalado por el artículo 257, párrafos primero y tercero, inciso a) del Código y 101, numeral VII del Reglamento en mención, situación por la cual resulta procedente desechar sin prevención, la queja presentada por el ciudadano Gerardo Guzmán Farfán.

Se fija, siendo las catorce horas con dos minutos del día diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

Revisó	CEAG
Elaboró	AYRR